



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DANINO Carlos
Alberto Francisco FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2022 13:08:13-0500



Resolución Ministerial

N° 1055 -2022-MTC/01

Lima, 11 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1054-2022-MTC/23.02 de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información, el Memorando N° 4556-2022-MTC/23 de la Oficina General de Tecnología de la Información, el Informe N° 0251-2022-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 2183-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se dispone la creación de dicho Sistema como uno interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las Normas de Control Interno, en cuyo comentario 07 del subnumeral 3.10 del numeral 3, se señala que: *"Para el adecuado ambiente de control en los sistemas informáticos, se requiere que éstos sean preparados y programados con anticipación para mantener la continuidad del servicio. Para ello se debe elaborar, mantener y actualizar periódicamente un plan de contingencia debidamente autorizado y aprobado por el titular o funcionario designado donde se estipule procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos para la



Firmado digitalmente por:
SANTIVANEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2022 15:56:03-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLERO LLANOS David
Alberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 11:05:46-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ TORVESCO Carlos
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2022 10:15:56-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DAÑINO Carlos
Alberto Francisco FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2022 13:08:37-0500

implementación la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal f. del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, define al Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos como el *“plan que forma parte del Plan de Continuidad Operativa¹, el cual busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia. Para su desarrollo toma en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 20071:2014”*;

Que, mediante Memorando N° 4556-2022-MTC/23, la Oficina General de Tecnología de la Información adjunta el Informe N° 1054-2022-MTC/23.02 de su Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, a través del cual remite para aprobación el “Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de la Información”, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, señalando que el mismo se ha elaborado en coordinación con personal de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnología de la Información;

Que, con Memorando N° 2183-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0251-2022-MTC/09.05 de su Oficina de Modernización, mediante el cual señala que, en el marco de sus competencias, considera viable el “Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de la Información”, remitido por la Oficina General de Tecnología de la Información;

Que, en consecuencia, conforme a las opiniones técnicas señaladas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el “Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de la Información”;

¹ Conforme al literal e. del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los citados Lineamientos, se define al Plan de Continuidad Operativa como un *“instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios”*.



Firmado digitalmente por:
SANTIVAÑEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2022 15:56:19-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLERO LLANOS David
Alberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 11:06:29-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ TORVESCO Carlos
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2022 10:18:27-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ DANINO Carlos
Alberto Francisco FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2022 13:08:46-0500



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno; la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de la Información”, según el texto que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el “Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de la Información”, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
SANTIVANEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2022 15:58:26-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLERO LLANOS David
Alberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 11:06:41-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ TORVESCO Carlos
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2022 10:18:38-0500